



Factura: 001-004-000043049



20201701056P00576

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701056P00576						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2020, (10:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719047415	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JIBAJA HERRERA NELSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707014096	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JIBAJA VARGAS JOSE LIZANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722950837	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TABABELA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000043052



20201701056D00926

NOTARIO(A) EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Edward Franco C.

NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701056P00576

Factura No.: 001-004-000043049



NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRACK4GO S.A.

OTORGADA POR: JIBAJA VARGAS JOSE LIZANDRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Junio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA, NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TRACK4GO S.A., el/la señor(a) JIBAJA VARGAS JOSE LIZANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIBAJA HERRERA NELSON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JIBAJA VARGAS JOSE LIZANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
JIBAJA HERRERA NELSON	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TRACK4GO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA



Dr. Edward Franco C.

NOTARIO



DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA

ENTREGA A DOMICILIO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El

plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de

inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de

los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales,

indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de

América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero

cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL

dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JIBAJA VARGAS JOSE LIZANDRO	4500	4500	4500.00	4500.00	0.00	0.00
JIBAJA HERRERA NELSON	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00
JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR	4500	4500	4500.00	4500.00	0.00	0.00
TOTALES	10000	10000	10000.00	10000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIBAJA VARGAS JOSE LIZANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



Dr. Edward Franco C.

NOTARIO



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


JIBAJA VARGAS JOSE LEANDRO
CEDULA: 1722950837

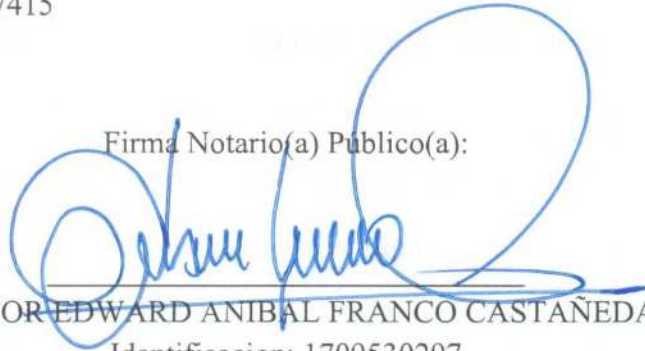

JIBAJA HERRERA NELSON



JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR

CEDULA: 1719047415

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR EDWARD ANIBAL FRANCO CASTAÑEDA

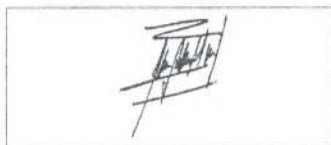
Identificación: 1709530297

EDWARD
ANIBAL FRANCO
CASTANEDA

Firmado digitalmente
por EDWARD ANIBAL
FRANCO CASTANEDA
Fecha: 2020.07.24
16:53:53 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707014096

Nombres del ciudadano: JIBAJA HERRERA NELSON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS ASTUDILLO MARIA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: JIBAJA LIZANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERRERA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-320-12957



200-320-12957

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170701409-6


CIUDADANA
MARIASOL ESPER
MARIA HERRERA
RELMON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SOMBALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1969-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROBERTO
VARGAS ASTUDILLO



2020-17-01-56. —



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722950837

Nombres del ciudadano: JIBAJA VARGAS JOSE LIZANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIBAJA NELSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS MARIA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emissor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-320-12948



209-320-12948

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JIBAJA VARGAS
JOSE LEONARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-02-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N. **172295083-7**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** Y2433V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JIBAJA NELSON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VARGAS MARIA ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2019-09-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-22**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0028 M JUNTA N. 0028 - 122 CERTIFICADO N. 1722950837 CÉDULA N.

JIBAJA VARGAS JOSE LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **TUMBACO**
ZONA: **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

2020-17-01-56-

NOTARIA QUINCAGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **26 JUN. 2020** RAZÓN: Factura N°



Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINCAGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719047415

Nombres del ciudadano: JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO SILVA DORIS MARIELA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: JIBAJA HERRERA NELSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS ASTUDILLO MARIA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: PABLO ANDRES VEGA FUENTES - PICHINCHA-QUITO-NT 56 - PICHINCHA - QUITO



JIBAJA

N° de certificado: 204-320-12936



204-320-12936

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR**
LUGAR DE NACIMIENTO: **NAPO**
ARCHIDONA
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-03-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ROMERO SILVA

Nº **171904741-5**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JIBAJA HERRERA NELSON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VARGAS ASTUDILLO MARIA ROSARIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2018-02-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-02-03**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V283318-422

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0028 M JURISTA NO
0028 - 121 CERTIFICADO Nº
1719047415 CEDULA Nº

JIBAJA VARGAS JENRRY JAIR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **DICHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **TUMBACO**
ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCUNSCRIPCIÓN
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

2020-17-01-56-

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ren) presentado(s) en: 1 hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a **26 JUN. 2020**

RAZÓN: Factura N°

43249



Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINCUAGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO